

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RESPECTO DEL ACCESO A LA SALUD DE NNyA": ACIERTOS Y DESACIERTOS

Gauna, Pura Cristina, Lanser, María F.

puragauna@hotmail.com

RESUMEN

Esta destaca la importancia del Derecho a la Salud de los NNyA y menciona la CDN como un documento internacional relevante en este ámbito, que reconoce el derecho de los NNyA a disfrutar del más alto nivel de salud y servicios médicos, instando a los Estados a garantizar su plena aplicación en todo el territorio nacional. El principio de vida, supervivencia y desarrollo, vinculado al interés superior del niño, es enfatizado por el Comité de los Derechos del Niño y la Corte IDH, quienes señalan la necesidad de priorizar los derechos de los niños en cualquier decisión que pueda afectarlos positiva o negativamente. Mencionamos la importancia de garantizar este derecho de los NNyA, destacando el marco legal internacional y nacional, especialmente en Corrientes que protege este derecho

PALABRAS CLAVES

Factores, Calidad, Autodeterminación

INTRODUCCIÓN

En esta comunicación, se aborda la importancia del Derecho a la Salud de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) en el marco de documentos internacionales y leyes nacionales, como la Convención de los Derechos del Niño (CDN). Se destaca cómo este derecho es abordado tanto de manera genérica como específica por la CDN, y su relación con el principio de vida, supervivencia y desarrollo.

Dicho marco legal mencionamos la Convención de los Derechos del Niño, el derecho a la salud de NNyA, es planteado tanto de manera genérica como específica por la CDN. En un primer nivel general, este derecho se enmarca dentro de uno de los pilares centrales de este tratado, como el principio de vida, supervivencia y desarrollo (artículo 6); mientras que en un segundo nivel -específico-, lo hace regulando directamente el derecho a la salud propiamente tal en el artículo 24.

También la ley Nacional de Protección Integral para NNyA de la República Argentina (Ley 26061) en su art. 14 expresamente establece "Que

los organismos del Estado deberán garantizar el acceso a los servicios de salud; programas de asistencia integral, rehabilitación e integración; programas de difusión y promoción de sus derechos dirigidas a la comunidad, especialmente para los padres..."

Asimismo, estas leyes internacionales y nacionales se vieron complementadas con la sanción del C.C. y C. de la Nación a partir de su art. 25 y 26 de la citada norma legal, que hace expresamente referencia a NN y A, a sus derechos, garantías, y en este último art. al cuidado sobre su propio cuerpo, como un verdadero derecho personalísimos que corresponden a los N.NyA.

Sin embargo, se plantea una pregunta crucial: ¿Las políticas públicas en la provincia de Corrientes son adecuadas para garantizar este derecho a los NNyA? Se señala que, aunque existe un Hospital Pediátrico de alta complejidad en la capital, la realidad en el interior es diferente, con hospitales generales que solo cuentan con un consultorio de

Pediatria y necesitan derivar casos complejos al hospital de la capital. Además, se denota la ausencia de un Protocolo de actuación específico para adolescentes en cuanto a intervenciones quirúrgicas, lo que no cumple con lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación respecto al consentimiento del propio adolescente sobre su cuerpo. También se resalta la escasez de médicos pediatras en los hospitales del interior y la capital.

En conclusión, este análisis señala aciertos y desaciertos en las políticas públicas relacionadas con el derecho a la Salud de los NNyA en la provincia de Corrientes, haciendo hincapié en la necesidad de mejorar y adaptar estas medidas para garantizar el bienestar y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en materia de salud..

MÉTODOS

Se inició el trabajo mediante compulsa de tratados internacionales, ley sobre la materia y bibliografía existente, tomando como base las entrevistas realizadas a la Dra. Jefa de Emergencias del Hospital Pediátrico Juan Pablo II de esta capital y médicos residentes que van rotando en los distintos hospitales existentes en el interior de nuestra provincia

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Que si bien existen normas internacionales que protegen este derecho a la salud; se le debe agregar un concepto multidimensional cuando de niños se trata. De los art. 3 y 18 se desprende que el ejercicio de la responsabilidad parental no es de carácter absoluto, sino que encuentra como límite el interés superior del niño. Dicha responsabilidad parental se otorga a los padres únicamente para cumplir los deberes que ella impone siendo uno de ellos, cuidar de los niños y adolescentes en su desarrollo físico, mental y espiritual, que solo puede darse plenamente si está garantizada su salud.

Consideramos que el estado no puede cuestionar la elección de cada familia en una determinación de su estilo de vida, sino la inconveniencia de extenderlos en todas sus facetas, incluyendo el sistema de salud, cuando, por ejemplo, si dicha práctica excluye por ejemplo la aplicación de las vacunas que integran el calendario obligatorio.

El respeto del derecho a la salud del niño y a garantizar su acceso, cuando no puede hacerlo por sí mismo, condiciones a que las facultades del estado estén restringidas a salvaguardar su mejor interés.

Es así que nos encontramos con la Ley 26.061 que establece medidas de protección integral de derechos de los destinatarios que emanen del organismo administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de NNYA.

Es por ello que este trabajo de investigación se centró en si las políticas públicas sobre el derecho a la Salud de NNYA son correctas o existen omisiones al respecto.

Para ello es necesario aclarar que la asistencia sanitaria es aquel ámbito en el cual se promueve al máximo el bienestar y desarrollo de las potencialidades del niño, aún cuando padezca de una enfermedad crónica y grave. Para lograr ello no solamente se debe centrar en prolongar su vida; sino que tenga una buena calidad de vida, es decir se hace referencia al estado individual que experimenta el paciente sobre su salud y los aspectos médicos de su vida.

Así nos encontramos con diversos factores que inciden en ella y son muchos; por ello cuando hablamos de buena salud, resulta de un conjunto parámetros que puede convertirse en mala salud, cuando falla alguno de dichos elementos.

Que de la investigación realizada surge que en Corrientes solo existe un Hospital Pediátrico de alta complejidad en esta Capital, en el interior solo hospitales generales con

consultas pediátricas, a ello se suma la falta de médicos pediatras. Que en nuestra ciudad dicho Hospital trabaja con Protocolos de Actuación, el decir cuando se presenta un paciente sabe lo que tienen que hacer, cómo actuar ante la patología que presenta. Además, cuentan con laboratorio, radiología, un Sector de Servicios para Quemados, etc. A ello hay que agregar que aceptan pacientes con obra social y los que no tienen son atendidos gratuitamente.

Asimismo, cuentan con un casa para Padres, que actualmente se está utilizando correctamente aceptan al paciente y a un familiar, luego de la pandemia se organizó en forma correcta.

Lo que si se denota que no se cumple con lo establecido en el art.26 del CCYC de la N., en cuanto a solicitar el consentimiento informado del adolescente quien debe ser sometido a una cirugía, solo se le hace firma un formulario donde los padres prestan dicho consentimiento a toda intervención y/o tratamiento al cual debe ser sometido su hijo; incumpliéndose con dicha norma citada.

Para ello consideramos la necesidad de contar con un Protocolo de Actuación, teniendo en cuenta el alcance de la autonomía progresiva de N y A. y que ante el concepto invasivo de una cirugía o tratamiento al cual debe ser sometido, asienta sobre la gravedad de la decisión, en relación con la evidencia científica (informes médicos) de riesgo sobre la salud, vida o integridad del adolescente.

Que también se debe agregar que ante la ignorancia de los padres respecto a la salud de sus hijos, se deben realizar amplias campañas de concientización sobre el derecho de salud de sus hijos NNYA, a los efectos de garantizar el acceso a los servicios de salud, de prevención, promoción, información y protección, diagnóstico precoz tratamiento oportuno y recuperación de la salud. Para ello nuestra provincia debe llevar adelante programas de

atención, orientación y asistencia dirigidos a la familia, para mantener o restablecer la convivencia cuando se producen alguna insuficiencia mental o corporal, se hallan enfermos, o han sido víctimas de un accidente o enfermedad.

Ante esta situación planteada nos preguntamos: ¿Qué pasa con los adolescentes que sufren algún tipo de adicción? ¿Se tiene previsto que tratamiento se tiene que seguir? ¿Existen instituciones dedicadas a ello?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Carral, Martín ,S. (2010). Una mirada al consentimiento informado de los niños en la ley 26.529. DFyP Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Contexto Edición 2019.
- Rivera, J. C. (2014). Medina, Graciela Directores. Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Tomo I. Editorial Thomson Reuter..
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Fernández, S. (2021). *Tratado de Derechos de Niñas ,Niños y Adolescentes*, (2º Ed. Actualizada y Ampliada, T. 1º, Cap..4º). Editorial Abeledo Perrot.
- Ghersi, C. (2012). *Tratado del Derecho a la Salud*, (T. 1. Directores: Ghersi, Carlos A. Weingarten, Celia. Editorial La Ley.
- González del Solar, J. H. (2015). *Derecho de la Minoridad" Protección Jurídica de la Niñez. Adenda Ley.26.061*. Editorial Mediterránea.

EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN
Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables.

FILIACIÓN

- AUTOR 1: Docente Investigador - PI 21G006 SGCyT-UNNE.
- AUTOR 2: Estudiante de Grado - PI 21G006 SGCyT-UNNE.